



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



*Santa Rosa, 102 Años*

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N.º 015-2023-MDSR/CM**

Santa Rosa, 16 de Marzo del 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N°004, de fecha 16 de Marzo del 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Srta. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sr. Charles David Contreras Vidaurre, viendo el informe N.º 036-2023-MDSR-SGODUR, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N°024A-2023-MDSR-AJE, de fecha 15 de Febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 en concordancia con lo precisado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, definen a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que no son actos administrativos los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y de aquellas normas que expresamente así la establezcan; es el caso de la Directiva que se requiere su aprobación:

Que, el numeral 72.2) del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

Que, la Directiva propuesta es aplicable tanto para la liquidación de oficio de la Ejecución, así como de la Supervisión y restablecer un mecanismo eficaz que permita efectuar las Liquidaciones de Oficio de aquellas Consultorías (Expedientes Técnicos) que no cuentan con Liquidación Técnica ni Financiera según se requiere.

Que, el Proyecto de Directiva denominada “Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Públicas ejecutadas por contrata, Administración Directa y Servicios de consultoría (Expedientes Técnicos) de Proyectos de Inversión Pública”.



*Equipo que trabaja bien!...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



*Santa Rosa, 102 Años*

Que, mediante Informe N° 036-2023-MDSR-SGODUR de fecha 15 de Febrero del 2023, de Sub Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, en la que solicita la aprobación de la Directiva para "El Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Publicas ejecutadas por contrata, Administración Directa y Servicios de consultoría (Expedientes Técnicos) de Proyectos de Inversión Pública".

Que mediante Informe Legal N°. 024-A-2023-MDSR-AJE de Asesoría Jurídico Externa, emite opinión que la Directiva N° 001-2023-MDSR/SGODUR," Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Publicas ejecutadas por Contrata. Administración Directa y Servicios de Consultoría (Expedientes Técnicos) de Proyectos de Inversión Publica en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa - Chiclayo", reúne los requisitos constitucionales y legales para su aprobación por el Pleno Municipal;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 001-2023-MDSR/SGODUR denominada " Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Públicas ejecutadas por Contrata, Administración Directa y Servicios de Consultoría (Expedientes Técnicos) de Proyectos de Inversión Publica en la Municipalidad Distrital de Santa Rosa -Chiclayo", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, cuyo contenido es el siguiente:

- 1 **OBJETIVOS**
- 2 **FINALIDAD**
- 3 **BASE LEGAL**
  - 3.1.- Alcance o ámbito de aplicación.
  - 3.2.- Responsabilidad.
- 4 **DEFINICIONES**
  - 4.1.- Liquidación de oficio.
  - 4.2.- Liquidador.
  - 4.3.- Liquidación de obra.
  - 4.4.- Obra.
  - 4.5.- Convenios con observaciones cursadas.
  - 4.6.- Convenios de proceso judicial.
  - 4.7.- Liquidación de oficio.
  - 4.8.- Liquidación Técnica.
  - 4.9.- Liquidación financiera.
- 5 **PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACION DE OFICIO.**

*Equipo que trabaja bien!....*



- 6 **LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE OFICIO DE CONSULTORIA (EXPEDIENTES TECNICOS) PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA.**
  - 6.1.-Competencia.
  - 6.2.-Requisitos.
  - 6.3.-Procedimiento.
  - 6.4.-Contenido del Informe de Liquidación Técnica-Financiera de oficio.
- 7 **LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS.**
  - 7.1.- Competencia.
  - 7.2.-Requisitos.
  - 7.3.-Procedimiento.
  - 7.4.-Liquidacion de oficio de Convenios con Observaciones Cursadas.
  - 7.5.-Liquidacion de Oficios de Convenios con Procesos Judiciales.
  - 7.6.-Otros casos de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública.
8. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**
9. **DISPOSICIONES FINALES**
- 10 **ANEXOS**
  - 10.1.-Acta de verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (formato No01).
  - 10.2.-Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (formato No02).
  - 10.3.-Plantilla de Liquidación de Oficio (formato No03).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente Directiva aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al área Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al área de Informática la difusión respectiva a través del portal web de la Municipalidad [www.municaletasantarosa.gob.pe](http://www.municaletasantarosa.gob.pe).

**POR TANTO  
REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

C.C  
Gerencia Municipal  
SGODUR  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
CHICLAYO LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique  
ALCALDE

*Equipo que trabaja bien!...*